

Expte. CONP/2024/3947

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de las obras definidas en el proyecto de Mejora de la carretera AS-252, Laviana - Cabañaquinta, entre los pp. kk. 0+350 y 6+200 (Laviana)

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, se propone la contratación de las obras definidas en el proyecto de Mejora de la carretera AS-252, Laviana - Cabañaquinta, entre los pp. kk. 0+350 y 6+200 (Laviana), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, contrato incluido en el Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023 y modificado por Resolución de 22 de abril de 2024.

SEGUNDO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA N° 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Comarcal, discurriendo por los concejos de Laviana y Aller.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad, su pavimento muestra una serie de deficiencias que se traducen en la existencia de reducidas condiciones de seguridad en la vía, merma de la durabilidad de la infraestructura, así como una disminución de la comodidad para los usuarios de la misma. También es de destacar la necesidad de proceder a



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364473126061113



la mejora puntual del sistema de drenaje, instalación de barrera de seguridad, señales verticales, así como el pintado de marcas viales.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

TERCERO.- Por Resolución de 8 de febrero de 2024 se aprobó el proyecto técnico, que fue objeto de supervisión con fecha 28 de junio de 2022. Asimismo, las obras fueron objeto de replanteo el 9 de febrero de 2024, no consignándose observaciones.

CUARTO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES, es de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.053.121,35 €), ya que no se prevén prórrogas o modificaciones en su ejecución.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.053.121,35 €). El impuesto sobre el valor añadido (21 %) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (221.155,48 €), por lo que el importe del presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.274.276,83 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	75.222,95 €	91.019,77 €
2025	977.898,40 €	1.183.257,06 €
TOTALES	1.053.121,35 €	1.274.276,83 €

SEXTO.- Por Resolución de 30 de abril de 2024, se acordó el inicio del expediente para la contratación de referencia.

SÉPTIMO.- Por Resolución del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de referencia.



Estado del documento

Original

Página 2 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364473126061113



OCTAVO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 13 de junio de 2024, autorizó la celebración del contrato de las obras definidas en el proyecto de Mejora de la carretera AS-252, Laviana - Cabañaquinta, entre los pp. kk. 0+350 y 6+200 (Laviana), y el gasto necesario para su financiación, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.274.276,83 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	75.222,95 €	91.019,77 €
2025	977.898,40 €	1.183.257,06 €
TOTALES	1.053.121,35 €	1.274.276,83 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o ésta sea indeterminada.

TERCERO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias se atribuyen a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, siendo titular de la Consejería Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

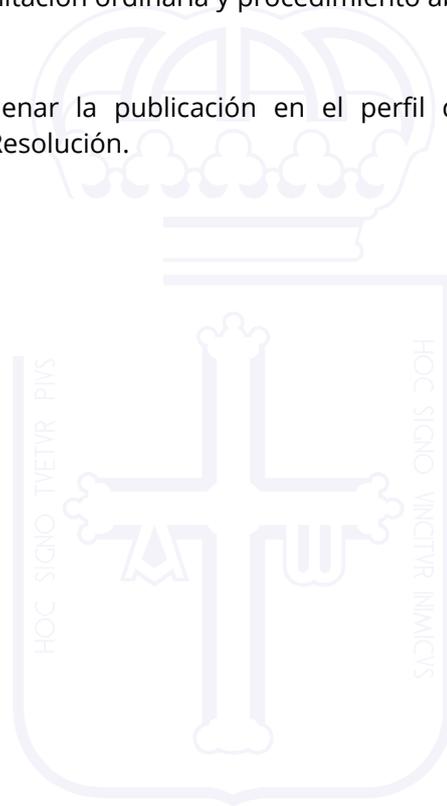
QUINTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras definidas en el proyecto de Mejora de la carretera AS-252, Laviana - Cabañaquinta, entre los pp. kk. 0+350 y 6+200 (Laviana), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias de la presente Resolución.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364473126061113		